



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 361-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de octubre de 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 3149, de fecha 04 de octubre de 2022, conteniendo el Oficio Múltiple N° D000294-PCM-SD, de fecha de recepción 04 de octubre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

*Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 043-2021-PCM/SD, de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprueba y define la naturaleza del Observatorio Nacional de la Descentralización, señalando en el "artículo 1: Creación del Observatorio Nacional de la Descentralización, créase el Observatorio Nacional de la Descentralización como un instrumento que permite el análisis, seguimiento y evaluación de la información producida en la implementación del proceso de descentralización, así como, la generación de estudios socio económicos, investigaciones, reportes estadísticos y publicaciones que contribuye a la toma de decisiones y la elaboración de políticas, programas y proyectos para la consolidación del desarrollo territorial en el país";*

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000294-PCM-SD, de fecha de recepción 04 de octubre de 2022, el Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, invita a los Rectores de las Universidades Nacionales, a la segunda reunión de implementación de los Observatorios Regionales de la Descentralización, a llevarse a cabo el día 04 de octubre de 2022, a horas 10.00 am, a través de la plataforma Zoom. Del mismo modo manifiesta que la siguiente agenda a tratar es la siguiente: i) Presentación del Diseño Técnico (Lineamientos) generales para la creación y el funcionamiento de los Observatorios Regionales, ii) Presentación Pública de los Observatorios Regionales en sede territorial, iii) Presentación y convocatoria a curso de Especialización en Descentralización, iv) Convocatoria al segundo concurso nacional de investigación en Descentralización;

El Diseño Técnico (Lineamientos) generales para la creación y el funcionamiento de los Observatorios Regionales, en su numeral 1.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL, dice lo siguiente "La estructura funcional del Observatorio Regional de la Descentralización está conformado por el Consejo Consultivo y el equipo técnico"; 1.10 PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL, dice lo siguiente "La Universidad que impulsa la creación del Observatorio Regional, puede tener en consideración la siguiente hoja de ruta:







## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 361-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de octubre de 2022

1.1 Hoja de ruta para la creación y funcionamiento del observatorio regional

1 Gestión de la Institucionalización del ORD

- **Aprobación de creación por documento normativo institucional por la Universidad**

Que, mediante Expediente N° 3149, de fecha 04 de octubre de 2022, el Rector dispone la emisión de resolución rectoral, creando el observatorio regional de la descentralización;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la creación del **OBSERVATORIO REGIONAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN en MADRE DE DIOS**, y autorizar su funcionamiento a partir de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR**, la presente resolución a la *Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros*, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE**, vía **correo electrónico institucional**, la presente resolución a las oficinas que corresponda para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA  
MADRE DE DIOS  
Dr. Hernando Hugo Duenas Linares  
RECTOR

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAJ  
Facultades  
Dptos. Academ  
Esc. Prof  
Dep. Administrat  
Dep. Academ  
HHDL/R  
RYHP/SG